



Bruselas, 17.9.2020  
SWD(2020) 205 final

PART 2/2

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN**  
**ORIENTACIONES DIRIGIDAS A LOS ESTADOS MIEMBROS**  
**PLANES DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

## **MODELO**

### **PLANES DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

## Índice

PARTE 1: OBJETIVOS GENERALES Y COHERENCIA DEL PLAN.....	4
1. <b>Resumen</b> .....	4
2. <b>Vínculo con el Semestre Europeo</b> .....	4
3. <b>Coherencia</b> .....	5
PARTE 2: DESCRIPCIÓN DE LAS REFORMAS E INVERSIONES.....	6
A. <b>COMPONENTE 1: [insértese el título]</b> .....	6
1. <b>Descripción del componente</b> .....	6
2. <b>Retos principales y objetivos</b> .....	6
4. <b>Dimensiones ecológica y digital del componente</b> .....	7
5. <b>Objetivos intermedios, metas y calendario</b> .....	8
6. <b>Financiación y costes</b> .....	9
7. <b>Justificación de la solicitud de préstamo (si procede)</b> .....	9
PARTE 3: COMPLEMENTARIEDAD Y EJECUCIÓN DEL PLAN.....	10
1. <b>Coherencia con otras iniciativas</b> .....	10
2. <b>Complementariedad de la financiación</b> .....	10
3. <b>Ejecución</b> .....	10
5. <b>Pagos, control y auditoría</b> .....	11
PARTE 4: IMPACTO GLOBAL.....	12
1. <b>Fortalecimiento de la resiliencia económica y social</b> .....	12
2. <b>Comparación con el valor de referencia de la inversión</b> .....	12
ANEXOS .....	13
Anexo 1: Cuadros de presentación de información .....	13
<b>Cuadro 1: Impacto ecológico y digital</b> .....	13
<b>Cuadro 2: Objetivos intermedios y metas</b> .....	14
<b>Cuadro 3: Coste estimado del plan</b> .....	15
<b>Cuadros 4a y 4b: Impacto del plan, cualitativo y cuantitativo</b> .....	16
<b>Cuadro 5: Valor de referencia de la inversión</b> .....	17
Anexo 2: Análisis de impacto adicional .....	18

## CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente modelo debe tomarse como estructura para que los Estados miembros elaboren sus planes de recuperación y resiliencia. El modelo debe leerse en consonancia con el documento de orientación que lo acompaña, que contiene instrucciones complementarias y puede estar sujeto a cambios en función del resultado del proceso legislativo sobre el Reglamento por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## PARTE 1: OBJETIVOS GENERALES Y COHERENCIA DEL PLAN

*Esta sección se refiere al plan de recuperación y resiliencia en su conjunto. Longitud indicativa: entre 5 y 8 páginas.*

### 1. Resumen

*Se insta a los Estados miembros a que describan en esta sección los principales retos a los que se enfrentan y la manera en que abordarlos a través del plan de recuperación y resiliencia contribuirá a 1) promover la cohesión territorial, social y económica de la Unión; 2) reforzar la resiliencia económica y social y la capacidad de ajuste; 3) mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis; y 4) apoyar las transiciones ecológica y digital.*

*Se insta a los Estados miembros a que enumeren las iniciativas emblemáticas que se beneficiarán de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

Iniciativa emblemática	Base de referencia nacional	Inversiones	Reformas	Contribución prevista para lograr los objetivos de la UE
Activación				
Renovación				
Recarga y repostaje				
Conexión				
Modernización				
Expansión				
Reciclaje y perfeccionamiento profesional				

*Explicación: Base de referencia: Se insta a los Estados miembros a que describan la situación de referencia (estrategias y metas nacionales existentes) y la manera en que puede seguir desarrollándose para cumplir las ambiciones a escala de la UE de cada iniciativa emblemática. Inversiones y reformas: Describir las inversiones y reformas previstas. Contribución para lograr los objetivos de la UE: Describir la manera en que las medidas apoyadas por el Mecanismo contribuirán a las ambiciones a escala de la UE de cada iniciativa emblemática.*

### 2. Vínculo con el Semestre Europeo

*Los Estados miembros deben proporcionar una explicación detallada de la manera en que las medidas propuestas abordan los retos identificados en las recomendaciones específicas por país, en particular para los ciclos del Semestre 2019 y 2020.*

### **3. Coherencia**

*Los Estados miembros deben demostrar la coherencia y los vínculos dentro de cada componente del plan y del plan general, y, en particular, la coherencia entre las dimensiones de reforma e inversión.*

## **PARTE 2: DESCRIPCIÓN DE LAS REFORMAS E INVERSIONES**

*Esta sección trata cada componente del plan de recuperación y resiliencia por separado. Cada componente puede incluir una o varias reformas e inversiones. Longitud indicativa: Diez páginas por componente, según el carácter de cada uno de ellos.*

*Para cada componente del plan, proporciónese la información indicada a continuación. Cada componente debe centrarse en un reto o necesidad específicos, y puede incluir una o varias reformas e inversiones estrechamente vinculadas o interdependientes.*

### **A. COMPONENTE 1: [insértese el título]**

#### **1. Descripción del componente**

*Se insta a los Estados miembros a que rellenen el cuadro de resumen a continuación.*

**Cuadro de resumen [título del componente]** Longitud indicativa: máximo una página

Ámbito de actuación:

Objetivo:

Reformas y/o inversiones<sup>1</sup>:

Coste estimado: *Indíquese aquí el coste total estimado del componente y el coste que se cubrirá con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

#### **2. Retos principales y objetivos**

*Se insta a los Estados miembros a que proporcionen un análisis claro y basado en pruebas de los retos abordados (incluidos, cuando sea pertinente, el tipo y la magnitud de los fallos del mercado, las barreras específicas a la inversión, los obstáculos administrativos específicos) y los objetivos del componente, incluidas las repercusiones que se prevé que tenga (por ejemplo, sobre el empleo, el crecimiento, la resiliencia, el cambio climático, el medio ambiente, la transición digital, la salud pública o la cohesión social). Debe explicarse la manera en que el conjunto de reformas e inversiones previstas en el marco de un componente determinado se encuadra dentro de un contexto estratégico nacional general en el ámbito político pertinente.*

a) Retos principales

b) Objetivos

#### **3. Descripción de las reformas e inversiones del componente**

*Se insta a los Estados miembros a que describan de forma detallada el componente y sus reformas e inversiones específicas, así como sus interrelaciones y sinergias.*

*Por lo que respecta a las reformas:*

---

<sup>1</sup> Incluida la clasificación COFOG (gasto general de las administraciones públicas por función).

- *Los Estados miembros deben proporcionar un análisis claro y basado en pruebas de los retos abordados y los objetivos de la reforma.*
- *Debe facilitarse información detallada sobre a quién [por ejemplo, empresas en general, pequeñas y medianas empresas (pymes), sectores específicos, la población en general, familias, estudiantes, trabajadores sectoriales] o a qué está destinada la reforma.*
- *Los Estados miembros deben describir claramente cómo se ejecuta la reforma (medios de ejecución), incluso qué administraciones —centrales y/o locales— participarán en ella, cómo se coordinarán dichas administraciones y cómo se asegurarán de contar con la capacidad necesaria para garantizar que la ejecución de la reforma sea un éxito.*
- *Se insta a los Estados miembros a que incluyan un resumen acerca de la participación de las partes interesadas.*
- *Deben fundamentarse los principales obstáculos a la reforma previstos y las estrategias que se aplicarán para salvarlos.*
- *Es preciso aportar una descripción del calendario global de la ejecución de la reforma que debe estar en consonancia con el calendario del Mecanismo.*

*Por lo que respecta a las inversiones:*

- *Los Estados miembros deben proporcionar un análisis claro y basado en pruebas de los retos abordados y los objetivos de la inversión.*
- *Debe facilitarse información detallada sobre a quién (por ejemplo, empresas en general, pymes, la población en general, familias, estudiantes, trabajadores sectoriales) o a qué (por ejemplo, capacidad instalada de electrolizadores de hidrógeno renovable) está destinada la inversión.*
- *Debe incluirse una descripción de cómo se ejecuta la inversión (medios de ejecución). Dicha descripción debe referirse a la capacidad administrativa del Estado miembro a nivel central y local, explicar cómo se absorberán los fondos en los plazos oportunos y cómo se canalizarán hacia los niveles subnacionales (si procede).*
- *Deben describirse el tipo y el importe de la inversión.*
- *Es preciso aportar una descripción del calendario de la inversión que debe estar en consonancia con el calendario del Mecanismo.*

#### **4. Dimensiones ecológica y digital del componente**

*Los Estados miembros deben explicar en qué medida contribuirá el componente a las transiciones ecológica y digital. Como se detalla en el documento de orientación, los Estados miembros también deben explicar la manera en que cada inversión y reforma contribuye al logro del objetivo de integración de la dimensión climática del 37 %. Se les insta a que indiquen*



*de forma detallada y basándose en pruebas si garantizarán que todas las medidas previstas respeten el principio de «no ocasionar daños significativos» y cómo lo harán. A la hora de explicar en qué grado las medidas propuestas contribuyen a la transición ecológica o hacer frente a los retos que esta ocasiona, se insta a los Estados miembros a que tengan en cuenta, cuando sea posible, los seis objetivos climáticos y medioambientales definidos en el Reglamento 2020/852 (Reglamento de taxonomía). Asimismo, se les insta a que expliquen y proporcionen pruebas de cómo contribuirá el componente a la consecución del objetivo climático de la UE para 2030 y la neutralidad climática antes de 2050, así como la manera en que el componente está relacionado con las metas, los objetivos, las contribuciones, las políticas y las medidas de los planes nacionales de energía y clima.*

*Con respecto a la transición digital y los retos conexos, de conformidad con la propuesta de la Comisión, los Estados miembros deben explicar cómo lograrán el objetivo del 20 % de gasto relacionado con el aspecto digital, tal como se explica en el documento de orientación. A la hora de explicar en qué grado las medidas propuestas contribuyen a la transición digital o a hacer frente a los retos que esta ocasiona, los Estados miembros deben tener en cuenta los seis objetivos mencionados en la parte 2, punto 4, del documento de orientación, reproducidos en el cuadro [1.b] que figura en el anexo del presente modelo. Asimismo, se insta a los Estados miembros a que tomen como referencia, siempre que sea posible, indicadores existentes, tales como los incluidos en el Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI).*

**Cuadro 1: Repercusiones en la transición ecológica y digital.** *Se insta a los Estados miembros a que rellenen los cuadros Excel «Repercusiones ecológicas» y «Repercusiones digitales». Las etiquetas y los campos de intervención del objetivo climático deben rellenarse de conformidad con la metodología de seguimiento climático aplicada para los fondos de la política de cohesión, en particular como se establece en los cuadros 1, 4 y 6 del anexo I del [Reglamento sobre disposiciones comunes COM(2018) 375]. La versión completa de los cuadros incluidos en el anexo se proporcionará a los Estados miembros en formato Excel.*

## **5. Objetivos intermedios, metas y calendario**

*Los Estados miembros deben indicar los objetivos intermedios y las metas que reflejarán los avances realizados en la ejecución de las reformas e inversiones del componente y que estarán vinculados a desembolsos. Para cada objetivo intermedio y meta, se insta a los Estados miembros a que indiquen:*

- *qué mide el objetivo intermedio o la meta;*
- *cómo se mide y qué metodología y fuente se utilizan;*
- *cuál es la base de referencia y qué se pretende alcanzar;*
- *cuándo se debe alcanzar;*
- *quién y qué institución será responsable;*
- *por qué han elegido ese objetivo intermedio o esa meta específicos.*

*Remítanse al documento de orientación para obtener información e instrucciones más detalladas.*

**Cuadro 2: Objetivos intermedios y metas.** *Para fines de seguimiento, se insta a los Estados miembros a que rellenen el cuadro Excel «Objetivos intermedios y metas» según las instrucciones contenidas en el documento de orientación. En el anexo 1 se ofrece un ejemplo. La versión completa de los cuadros incluidos en el anexo se proporcionará a los Estados miembros en formato Excel.*

## **6. Financiación y costes**

*Los Estados miembros deben proporcionar información sobre el coste total estimado del componente, respaldado por una justificación adecuada. Esto puede incluir una explicación de los siguientes aspectos:*

- *qué reformas e inversiones supondrán un coste específico;*
- *dentro de qué plazo se prevé que se incurrirá en estos costes;*
- *toda información sobre qué financiación de otros instrumentos de la Unión se prevé o puede preverse en relación con el mismo componente;*
- *si este componente está incluido en una posible solicitud de financiación adicional con préstamos.*

*En caso de que se financien medidas similares a través de otros programas de la UE, indicar la coherencia con las metodologías de costes utilizadas para las medidas financiadas por la UE.*

*Esto debe complementarse con la debida justificación detallada de la plausibilidad y la racionalidad de los costes estimados, tal como se explica en el documento de orientación. La justificación puede adjuntarse al plan de recuperación y resiliencia.*

**Cuadro 3: Coste estimado del plan.** *Se insta a los Estados miembros a que rellenen el cuadro Excel «Coste estimado del plan». En el anexo 1 se ofrece un ejemplo. La versión completa de los cuadros incluidos en el anexo se proporcionará a los Estados miembros en formato Excel.*

## **7. Justificación de la solicitud de préstamo (si procede)**

*Necesidades financieras: Los Estados miembros deben explicar los motivos para solicitar ayudas en forma de préstamo, justificadas por unas necesidades financieras más elevadas relacionadas con reformas e inversiones adicionales establecidas como componentes regulares del plan de recuperación y resiliencia.*

*Reformas e inversiones adicionales: Para cada uno de los componentes respaldados por un préstamo, los Estados miembros deben describirlas, incluidos todos los elementos mencionados en la parte 2, puntos 1 a 6.*

## **PARTE 3: COMPLEMENTARIEDAD Y EJECUCIÓN DEL PLAN**

*Esta parte se refiere a al plan en su conjunto. Por consiguiente, se insta a los Estados miembros a que justifiquen los distintos criterios mencionados a continuación para el plan en su conjunto. Longitud indicativa: entre 5 y 8 páginas.*

### **1. Coherencia con otras iniciativas**

*Los Estados miembros deben proporcionar una explicación de la manera en que su plan de recuperación y resiliencia es coherente con otros planes o fondos pertinentes, en particular:*

- 1) planes nacionales de energía y clima<sup>2</sup> y*
- 2) acuerdos de asociación y programas.*

### **2. Complementariedad de la financiación**

*Se insta a los Estados miembros a que detallen los procesos y estructuras establecidos a escala nacional y regional para garantizar la complementariedad y la coordinación de la gestión de distintas fuentes de financiación de la UE de conformidad con el artículo 22 de la Propuesta.*

### **3. Ejecución**

*Se insta a los Estados miembros a que expliquen cómo pretenden ejecutar las reformas e inversiones propuestas, centrándose en los elementos que figuran a continuación.*

- 1) Ejecución efectiva*
- 2) Incertidumbres*
- 3) Estructura institucional y proceso de toma de decisiones*
- 4) Disposiciones administrativas*
- 5) Comunicación*

### **4. Elaboración de informes**

*Se insta a los Estados miembros a que propongan en sus planes una metodología sobre cómo pretenden hacer un seguimiento de la contribución específica de la financiación de su plan de recuperación y resiliencia con respecto a los indicadores, tal como se establece en el documento de orientación. Además, se insta a los Estados miembros a que propongan indicadores existentes de la UE o nacionales o indicadores nuevos que permitan hacer un seguimiento del desempeño de su plan general de recuperación y resiliencia para alcanzar sus objetivos específicos.*

---

<sup>2</sup> *debe demostrarse la coherencia, al menos, a nivel de las metas, los objetivos y las contribuciones indicados por los planes nacionales de energía y clima o, alternativamente, a nivel de políticas y medidas individuales.*

## **5. Pagos, control y auditoría**

*Se pide a los Estados miembros que describan su sistema o sistemas nacionales de gestión y de control y los organismos conexos establecidos y suficientemente sólidos para garantizar i) que los objetivos intermedios y las metas sean fiables, incluidos los mecanismos de control, y ii) que los principios sólidos de gestión financiera (prevención de la doble financiación, prevención del fraude y la corrupción y prevención de conflictos de intereses) seguirán respetándose para los fondos de la UE en todo momento durante el Mecanismo. A ese respecto, los Estados miembros deben describir asimismo las modalidades para recopilar datos sobre los beneficiarios finales de los proyectos o las inversiones necesarios para lograr los objetivos intermedios o las metas, ya que tal recopilación de datos ha resultado ser la mejor manera de prevenir la corrupción, el fraude, los conflictos de intereses y la doble financiación.*

## **PARTE 4: IMPACTO GLOBAL**

*Esta parte se refiere al plan de recuperación y resiliencia en su conjunto. Longitud indicativa: entre 5 y 8 páginas.*

### **1. Fortalecimiento de la resiliencia económica y social**

*Se insta a los Estados miembros a que informen sobre el impacto macroeconómico y social del plan. Eso debe ser coherente con la situación macroeconómica subyacente a los programas de estabilidad y de convergencia y el Programa Nacional de Reformas.*

- *Perspectivas macroeconómicas*
- *Impacto macroeconómico y social*
- *Metodología*
- *Sostenibilidad*
- *Impacto ecológico y digital*
- *Cohesión*

**Cuadros 4a: Impacto del plan (cualitativo) y 4b: Impacto del plan (cuantitativo).** *Se insta a los Estados miembros a que rellenen los cuadros Excel «Impacto del plan (cualitativo)» e «Impacto del plan (cuantitativo)». En el anexo 1 se ofrece un ejemplo. La versión completa de los cuadros incluidos en el anexo se proporcionará a los Estados miembros en formato Excel.*

### **2. Comparación con el valor de referencia de la inversión**

*Se insta a los Estados miembros a que presenten pruebas de que se mantendrá, como mínimo, el nivel previo de inversión pública, excluida la contribución no reembolsable del plan de recuperación y resiliencia, durante el período que abarca el programa. En relación con el objetivo de transición ecológica, los Estados miembros pueden apoyarse en las inversiones y necesidades de inversión establecidas en los planes nacionales de energía y clima cuando sea pertinente.*

**Cuadro 5: Cuadro sobre el valor de referencia de la inversión.** *Para fines de seguimiento, se insta a los Estados miembros a que rellenen el cuadro Excel «Valor de referencia de la inversión». En el anexo 1 se ofrece un ejemplo. La versión completa de los cuadros incluidos en el anexo se proporcionará a los Estados miembros en formato Excel.*

## ANEXOS

### Anexo 1: Cuadros de presentación de información

El presente anexo se incluye con fines ilustrativos. La versión completa de los cuadros aquí incluidos se proporcionará a los Estados miembros en formato Excel.

<b>Cuadro 1: Impacto ecológico y digital</b>							
<p>Indicar si la reforma o inversión contribuye a la consecución del objetivo en un 0 %, en un 40 % o en un 100 %. Por lo que respecta a las reformas/ inversiones y el objetivo climático, los Estados miembros deben utilizar la metodología de seguimiento climático aplicada para los fondos de la política de cohesión, en particular como se establece en los cuadros 1, 4 y 6 del anexo I del [Reglamento sobre disposiciones comunes COM(2018) 375] y justificar su elección, especialmente en relación con las reformas. Por lo que respecta a las reformas/ inversiones y los objetivos ambientales, se les insta a que sigan la misma metodología. En ambos casos, indíquese el campo de intervención pertinente para cada reforma/ inversión seleccionando el más adecuado. Si se pueden aplicar varios, el Estado miembro debe explicar la razón por la que ha elegido uno determinado. Por lo que respecta a los objetivos ecológicos, se insta a los Estados miembros a que indiquen que se respeta el principio de «no ocasionar daños significativos» (DNSH, por sus siglas en inglés), definido en el Reglamento 2020/852 (Reglamento de taxonomía).</p>							
Título abreviado	Objetivos ecológicos				Objetivos digitales	Retos de la transición	
	Climáticos	Ambientales	Campo de intervención	DNSH		Ecológica	Digital
	Etiqueta	Etiqueta					
Componente 1: (Reforma 1: xxxxx)	0%/40%/100%	0%/40%/100%	###	sí			
Componente 1: (Inversión 1: xxxxx)	0%/40%/100%	0%/40%/100%	###	sí			
Componente 1: ...							
Componente 2: ...							
Componente							

te 3: ...							
-----------	--	--	--	--	--	--	--

## Cuadro 2: Objetivos intermedios y metas

Objetivos intermedios y metas											
Reforma o inversión relacionada	Nombre y número del objetivo intermedio o meta	Indicadores cualitativos (para los objetivos intermedios)	Indicadores cuantitativos (para la meta)			Plazo para la realización (indicar el trimestre y el año)	Fuente de los datos / Metodología	Responsabilidad para presentación de informes y aplicación	Descripción y definición clara de cada objetivo intermedio y meta	Supuestos / riesgos	Mecanismo de verificación
			Unidad de medida	Base de referencia	Objetivo						
<b>Ejemplo de componente 1: Promoción de capacidades digitales</b>											
Ejemplo: Acción 1: Estrategia para mejorar las capacidades digitales básicas y el aprendizaje digital de los alumnos en zonas rurales	1. Al menos el X % de las escuelas en las zonas rurales seleccionadas está equipado con dos conjuntos de dispositivos digitales adecuados para la enseñanza y el aprendizaje, elegidos según las propias necesidades y preferencias de la escuela.	N. a.	%	30%	X %	4T 2023	Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Estadística	Ministerio de Educación, Organismos de inspección escolar regionales	1. La inversión se gestionará de manera central, proporcionando un catálogo de materiales comprados centralmente y facilitado para garantizar la calidad y la adquisición eficiente. Esto también permite hacer un seguimiento claro de los materiales proporcionados. Cada escuela debe recibir al menos dos conjuntos de dispositivos digitales, definidos como unidad de visualización central (proyector, pizarra electrónica o similar) y un conjunto de 24 a 32 dispositivos (para profesores y estudiantes); se proporcionarán más en casos excepcionales con clases más grandes en una escuela determinada. Los dispositivos pueden incluir ordenadores portátiles o tabletas con teclado.	Se establecerán procedimientos de adquisición de manera oportuna y sin impugnación. Si las escuelas no pueden identificar sus propias necesidades, las autoridades centrales propondrán un conjunto adecuado para la escuela. Deben garantizarse algunos aspectos legales y técnicos, tales como un seguro y la disponibilidad del programa de asistencia técnica existente en la escuela.	

### Cuadro 3: Coste estimado del plan

Cuadro 3: Coste estimado del plan															
Componente (nombre)	Inversión/Reforma (breve descripción o referencia cruzada)	Periodo pertinente	Coste total estimado para el que se solicita la financiación del MRR (millones/miles de millones en moneda nacional, por ejemplo, millones EUR)	Si está disponible: Coste total estimado por año (millones/miles de millones en moneda nacional/EUR)							Financiación de otras fuentes (tal como lo exige el artículo 8 del Reglamento)			Categoría de nivel 2 de la COFOG/ tipo de ingresos (si procede; por ejemplo, gasto fiscal)	
				2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	de otros programas de la UE	del presupuesto nacional	Otras fuentes (especificuense)		
Reforma energética	Renovación de edificios públicos	2021-2023	1800	0	300	750	750	0	0	0	200	<i>Especificar los programas de la UE y desglosar por programa de ser necesario (por ejemplo, programa operativo regional)</i>	0		La categoría de la COFOG dependerá del área de actividad, por ejemplo, 07.3 para hospitales, 09.1 y 09.2 para escuelas
Reforma energética	Ayuda para mejorar la eficiencia energética en hogares vulnerables	2022-2025	3000	0	0	1200	1000	100	700	0	0		1000		COFOG 10.6 (protección social, vivienda) si la admisibilidad se determina mediante la evaluación de los recursos económicos
Reforma energética	Subasta para hidrógeno renovable (coste relacionado con los gastos administrativos para la aplicación)	2021-2022	20	0	10	10	0	0	0	0	0		5		Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores 01.1
Reforma energética	Precio del carbono para el sector de la calefacción y del transporte (costes relacionados con los gastos administrativos para la aplicación)	2021-2022	10	0	10	0	0	0	0	0	0		5		Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores 01.1



## Cuadros 4a y 4b: Impacto del plan, cualitativo y cuantitativo

Cuadro 4a: Impacto del plan (cualitativo)							
	Pertinencia	Descripción de las repercusiones previstas de la medida sobre: (marcar los indicadores cuantitativos pertinentes)					
Título abreviado	Principales objetivos	REP abordadas	Potencial de crecimiento	Creación de puestos de trabajo	Mitigación del impacto de la crisis	Vulnerabilidad a las perturbaciones / capacidad de responder a las perturbaciones	Cohesión social y territorial
Componente 1: (Reforma 1: xxxxx)							
Componente 1: (Inversión 1: xxxxx)							
Componente 1: ...							
Impacto total del plan							

Cuadro 4b: Impacto del plan (cuantitativo)						
Título abreviado	Vías de impacto	Cuantificación del impacto* (si está disponible):				Riesgos/Retos
		Tiempo	PIB	Empleo	Saldo presupuestario	
Componente 1: (Reforma 1: xxxxx)		A corto plazo				
		A medio plazo				
		A largo plazo				
Componente 1: (Inversión 1: xxxxx)		A corto plazo				
		A medio plazo				
		A largo plazo				
Impacto total del plan		A corto plazo				
		A medio plazo				
		A largo plazo				

\*) diferencia con respecto a un valor de referencia neutro desde el punto de vista de la política. A corto plazo, a medio plazo y a largo plazo se refieren, por ejemplo, a los próximos dos años, los próximos cinco y los próximos veinte.

## Cuadro 5: Valor de referencia de la inversión

Inversión de referencia												
Gasto para la mejora del crecimiento afectado por el gasto financiado mediante subvenciones del MRR, clasificación de las funciones de las administraciones públicas (COFOG), nivel de referencia para 2017-2019 y gasto previsto en 2021-2026												
<i>millones/miles de millones en moneda nacional/EUR</i>	2017	2018	2019	Nivel de referencia: Promedio de 2017-2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Promedio previsto para 2021-2026
Gasto para la mejora del crecimiento afectado por el gasto financiado mediante subvenciones del MRR en el marco de elementos del nivel I de la COFOG												
Servicios generales de las administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Defensa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orden público y seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asuntos económicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección del medio ambiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y servicios para la colectividad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sanidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ocio, cultura y religión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gasto total para la mejora del crecimiento afectado por el gasto financiado mediante subvenciones del MRR (a)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gasto para la mejora del crecimiento financiado mediante subvenciones del MRR (b)												
Gasto para la mejora del crecimiento menos el gasto financiado mediante subvenciones del MRR (a-b)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIB a precios corrientes (c)												
Gasto para la mejora del crecimiento menos el gasto financiado mediante subvenciones del MRR (a-b)/c												

## **Anexo 2: Análisis de impacto adicional**

*Además de estos anexos principales, los Estados miembros pueden proporcionar cualquier otra prueba necesaria u otros anexos.*